

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO : 2016-120
DEMANDANTE : LIGIA ESPERANZA BENAVIDES
DEMANDADO : FREDY ALEXANDER MELO MOSCOSO

Como quiera que a la Profesional Universitario Forense del INML Unidad Básica de Ubaté Dra. SANDRA J. HURTADO FANDIÑO le fueron concedidas vacaciones para el mes de Julio del presente año, se hace necesario reprogramar la fecha para la toma de muestras de ADN dentro del presente proceso, en consecuencia el Despacho DIPONE:

Citar a los señores FREDY ALEXANDER MELO MOSCOSO y LIGIA ESPERANZA BENAVIDES para que junto con la niña SARAH KAMILA BENAVIDES comparezcan al I.N.M.L. Unidad Básica de Ubaté ubicada en el Hospital el Salvador carrera 4 No. 5-44 **el día 24 de agosto de 2022 a las 8:30 am.** Adviértaseles que deben presentar documento de identidad. **Líbrese las comunicaciones del caso.**

Se exhorta a las partes para que cumplan con su deber de asistir a la práctica de la prueba genética, so pena de incurrir en las sanciones previstas en los Arts. 39 del C. de P. Civil y 22 de la Ley 446 de 1998.

Infórmese fecha y hora de la prueba al demandado a través del correo electrónico alexmos1989@hotmail.com y al número de contacto 3222901039, advirtiéndole que la **inasistencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Art. 386 del C.G.P., norma a la que el Juzgado dará aplicación en caso de no asistir a la prueba.**

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez